Transporte

VÍA SUMAPAZ

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20261610039391

Bogotá D.C., 23 OCT. 2026

AVISO No. 114

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.,** firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto "Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot" proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado Villa Aurora .....Lote Numero 1, vereda El Resguardo, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 157-22014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25290000100000002064900000000 denominado internamente como TCBG-3-255, cuyo titular del derecho de dominio son los señores **FLORENTINO MORENO SALCEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.475.812; **HECTOR JULIO MORENO SALCEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.236.040; **AURORA SALCEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.291.853 y **LUIS DANIEL MORENO SALCEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.216.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia la existencia de una arrendamiento constituido mediante escritura pública No 185 de fecha 26 de enero de 2006 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá, a favor de la señora GLORIA STELLA RODRIGUEZ SANCHEZ registradas en la anotación 003 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-22014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; esta situación no permite transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen o limitación al dominio, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto *"Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot",* razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Villa Aurora .....Lote Numero 1, Vereda Bosachoque, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de **SETENTA Y TRES COMA OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (73,86 M²),** correspondiente a la Unidad Funcional Tres (3) tramo TUNEL COSTADO BOGOTÁ - JAIBANÁ del Proyecto *"Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot"*.

Transporte

VIA SUMAPAZ

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20261610039391

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 No 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 26 del mes Octubre año 2026, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 30 del mes de Octubre año 2026, a las 6:00 p.m.

Atentamente.

CARLOS MAGNO JOBIM
Representante Legal Suplente

Elaboró: **CR40**
[PREDIAL] ERNESTO MURILLO | [GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |